

SECRETARIA

A despacho el presente proceso con memorial, realizando aclaración del escrito de medidas previas. Provea.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DUBECOL S.A.S. MARIA NANCY BETANCOURT DE DUQUE LUIS EMILIO DUQUE JARAMILLO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00329-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, y atendiendo a la aclaración realizada por el apoderado judicial con respecto a desistir la presente demanda contra la señora NANCY PATRICIA DUQUE BETANCOURT, el despacho atenderá la solicitud de aclaración de la presente demanda a las medidas previas en virtud a que pide librar medidas contra la señora antes mencionada, motivo por el cual solo se librarán medidas a cargo de los señores DUBECOL S.A.S., MARIA NANCY BETANCOURT DE DUQUE y LUIS EMILIO DUQUE JARAMILLO; en virtud de lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aclarar el auto No. 251 de fecha 01 de diciembre de 2022, (Medidas Previas) en su numeral primero (1), en el sentido de manifestar que dicha medida de embargo y secuestro no se realizara por los motivos antes mencionados.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan como se indico en el AUTO No. 251 de fecha 01 de diciembre de 2022. (Medidas Previas)

TERCERO: El auto de mandamiento de pago de fecha 01 de diciembre de 2022, que libra mandamiento de pago quedara igual, en virtud a que no se observa que se libre órdenes de pago contra NANCY PATRICIA DUQUE BETANCOURT.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

Lm

**JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Santiago de Cali, _____
Notificada por anotación en ESTADO N°

La secretaria,

SANDRA CAROLINA AMARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2335dc194d2e202bd2ee2c8af55db014a3eb7075eb70fd623da5019b2058fc4a**

Documento generado en 09/05/2023 10:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>